



Ref.: C.L.38.2025

**Notificación de la aceptación del
Reglamento Sanitario Internacional (2005) en su forma enmendada**

El Director General de la Organización Mundial de la Salud saluda atentamente a los Estados Partes en el Reglamento Sanitario Internacional (2005) y tiene el honor de referirse a la decisión WHA78(9) (2025), mediante la cual la 78.^a Asamblea Mundial de la Salud pidió al Director General que tuviera a bien «notificar al Estado observador de Palestina la adopción del Reglamento Sanitario Internacional (2005), en su forma enmendada por las resoluciones WHA67.13 (2014), WHA75.12 (2022) y WHA77.17 (2024), de conformidad con el párrafo 1 del artículo 64 del Reglamento Sanitario Internacional (2005)».

De acuerdo con la decisión WHA78(9) (2025), el Director General efectuó la notificación mencionada mediante una comunicación fechada el 22 de septiembre de 2025.

Tras la recepción de la carta de aceptación del Reglamento Sanitario Internacional (2005), en su forma enmendada por las resoluciones WHA67.13 (2014), WHA75.12 (2022) y WHA77.17 (2024), el 29 de septiembre de 2025, la condición de Estado Parte empezará a ser efectiva el 29 de diciembre de 2025, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 64 del Reglamento Sanitario Internacional (2005).

El Director General de la Organización Mundial de la Salud aprovecha esta oportunidad para reiterar a los Estados Partes en el Reglamento Sanitario Internacional (2005) el testimonio de su más alta consideración.

GINEBRA, 1 de diciembre de 2025